


COBERTURAS DE IKE ASISTENCIA VENEZUELA

| Servicios | Descripción | Cobertura | Beneficiarios |
|--|---|--|---|
|  <p>Asistencia Hogar</p> | <p>IKE Asistencia Venezuela enviará, a la residencia permanente del beneficiario, un prestador de servicios que se encargará de atender las EMERGENCIAS REQUERIDAS (fugas de gas y agua, cortos circuitos, apertura de puertas principales únicamente).</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Plomería. 2 eventos hasta Bs. 200,00. ✦ Electricidad. 2 eventos hasta Bs. 200,00. ✦ Cerrajería. 2 eventos hasta Bs. 200,00. ✦ Vidriería. 2 eventos hasta Bs. 200,00. ✦ Albañilería a consecuencia de los servicios de Plomería o electricidad únicamente hasta obra blanca no cubre acabados. ✦ Servicios especializados (referencias para decoración, remodelación, otros). | <p>Titular de la tarjeta de crédito. Cónyuge. Hijos menores de 18 años. Tarjetas adicionales.</p> |
|  <p>Asistencia Médica</p> | <p>En caso de accidente donde la emergencia ponga en riesgo la vida del titular o sus beneficiarios.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Traslado médico terrestre (ambulancia) por accidente tres eventos al año sin límite de cobertura. ✦ Referencias clínicas. (Únicamente suministro de información de referencia sobre las clínicas más cercanas a su ubicación, IKE) ✦ Orientación médica telefónica, aconsejara al TH y sus beneficiarios sobre las medidas a tomar, no se emiten diagnósticos vía telefónica pero se suministrara la orientación necesaria para llegar al mismo. | |
|  <p>Asistencia Vial</p> | <p>En caso de accidente automovilístico que no permita la circulación autónoma del automóvil.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Remolque, transporte de vehículo o Auxilio vial. 3 eventos al año hasta Bs. 350,00 c/u Auxilio vial que comprende (Paso de corriente, cambio caucho, suministro de gasolina). ✦ Referencias mecánicas. (Únicamente suministro de información de referencia sobre los talleres de servicios automotriz más cercanos al accidente, IKE asistencia no se hace responsable sobre la atención suministrada por los mismos) Sin límite de eventos. | |
|  <p>Asistencia Legal</p> | <p>En caso de que el titular o beneficiarios necesitara consultaría telefónica legal por: Accidente automovilístico, Robo del Vehículo o Muerte del titular</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Asistencia y defensa legal Telefónica o liberación del titular - beneficiario en caso de que aplique. ✦ Asistencia legal para los trámites por robo del vehículo. ✦ Soporte legal telefónico sobre los trámites por fallecimiento. | |
|  <p>Asistencia en Viaje por Venezuela</p> | <p>Estos servicios aplican a partir de 80 kilómetros de distancia de la residencia permanente del beneficiario, cuando este de viaje por la República Bolivariana de Venezuela.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Gastos de hotel por robo total del automóvil. 2 eventos al año hasta Bs. 150,00. ✦ Pago de auto rentado por robo total del automóvil. 2 eventos al año hasta Bs. 150,00. ✦ Regreso o continuación del viaje. 1 evento hasta Bs. 500,00 ✦ Boleto Redondo para un familiar y gasto de hospedaje, por accidente o enfermedades del beneficiario. ✦ Búsqueda, Transporte y envío de equipaje y documentos profesionales gestionaremos la entrega incluyendo el costo del envío. ✦ Asistencia Administrativa. En caso de robo o perdida de documentos esenciales del TH como (Pasaporte, Boleto de avión) Gestionaremos con los entes pertinentes para orientar a TH sobre los pasos a seguir. | |
|  <p>Asistencia en Viaje Venezuela/Extranjero</p> | <p>Inicia a los 80 kilómetros de distancia de la residencia permanente del beneficiario, cuando este de viaje por la República Bolivariana de Venezuela y/o en el extranjero.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✦ Repatriación, traslado en caso de fallecimiento / entierro local. ✦ Transmisión de mensajes. ✦ Informaciones previas de un viaje. ✦ En Caso de que el TH sufra una enfermedad o accidente que en contacto con el médico tratante le recomiende su hospitalización, gestionaremos y cubriremos los costos de su traslado al centro hospitalario más cercano, incluyendo el servicio de ambulancias aéreas. ✦ Traslado medico en Caso de que el TH sufra una enfermedad o accidente que en contacto con el médico tratante le recomiende su hospitalización o traslado especial gestionaremos todo lo concerniente para su traslado. ✦ Traslado a Domicilio por convalecencia. Si el TH después de un tratamiento aplicado en el país donde se encuentre no puede regresar como pasajero normal, gestionaremos el costo del traslado por avión en línea regular y todos los gastos suplementarios que fueren necesarios. ✦ Regreso anticipado a domicilio por fallecimiento de familiar en primer grado en caso de que un familiar con estas características fallezca en su lugar de residencia permanente cubriremos gastos suplementarios para el regreso anticipado de TH. ✦ Entrega de regalos cuando la compra y la entrega sean de un país a otro gestionaremos la entrega en el aeropuerto internacional más cercano al destino. | |

**Asistencia en Viaje
Exclusivo Exterior**



Inicia cuando el beneficiario este de viaje en el extranjero.

Gastos médicos y de hospitalización. En caso de un accidente o repentina enfermedad durante un viaje y de acuerdo con el médico tratante se cubrirán los gastos médicos necesarios y de hospitalización hasta \$.5000. Por viaje y por beneficiario. Y Max. Hasta \$.10000 por año para TH. y beneficiarios.

Gastos dentales. En caso de que el Th sufra de problemas agudos que requiera tratamientos odontológicos cubriremos 2 veces por año hasta \$.200

Hotel por convalecencia. En caso de que el tarjetahabiente durante un viaje y de acuerdo al médico tratante requiera gastos de hotel por convalecencia cubriremos 10 días hasta \$. 100 c/u.



EXCLUSIONES

El presente no cubre las circunstancias de hechos causados por: Guerras, Invasiones, Acto de enemigo extranjero, Hostilidades, Operaciones Bélicas, Insubordinación Militar, Levantamiento Militar, Guerra Internacional, Guerra Civil, Usurpación de poder, Proclamación de Estado de Excepción, Acto de terrorismo o cualquier otra persona que actué en nombre o Organización que realice actividades dirigidas a la destrucción por la fuerza del Gobierno, o influenciarlo mediante el terrorismo a la violencia. B) Participación del usuario o beneficiarios en actos delictivos niñas ó acciones negligentes ó imprudencia temeraria. C) Acciones del TH ó Usuarios en Estado de enfermedad o enajenación mental ó bajo desequilibrio psíquico o tratamiento psiquiátrico. D) Hechos naturales no controlables como inundaciones, terremotos, resquebrajamiento o corrimiento de tierra, erupción volcánica, tempestad ciclónica eléctrica, caída de cuerpos espacial o aerónito y cualquier otro fenómeno de naturaleza atmosférica, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario, E) Energía nuclear o contaminación radioactiva F) Participación del TH o beneficiarios en apuestas y/o desafíos. G) Cuando el TH y/o sus Usuarios estén como pasajeros o tripulantes de algún medio de navegación aérea no autorizada para el transporte público de pasajeros así como helicópteros H) Infracciones o sanciones impuestas por autoridades de tránsito y transporte terrestre.

OTRAS EXONERACIONES: a) TH y/o Beneficiarios se encuentren bajo estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o drogas tóxicas no prescritas, b) Para el caso del remolque del vehículo del TH producto de un accidente automovilístico, el TH deberá tener la autorización de la autoridad competente conjuntamente con el vehículo y su liberación.

GARANTIAS

Cuando se produzca un hecho de garantía el TH y/o sus beneficiarios deberán de solicitar por teléfono la asistencia correspondiente a la cabina indicando los datos de identidad siguientes: 1) NOMBRE DE TH 2) NO. DE CEDULA DE IDENTIDAD 3) NO. DE TARJETA DE CREDITO 4) EL TIPO DE SERVICIO QUE REQUIERE 5) CAUSA QUE MOTIVO LA ASISTENCIA 6) LUGAR DONDE OCURRIÓ 7) CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIA. CREANDOSE ASI UN EXPEDIENTE CON ESTA INFORMACIÓN.

REEMBOLSO DE GASTO

Procede el reembolso siempre y cuando el cliente se comunique a los teléfonos de la Asistencia Venezuela (0-800-1237623 y 0212-7503630) Y Si al solicitar cualquier servicio de asistencia no se le pudiera suministrar los servicios garantizados en este anexo. Por causa extraña no imputable al TH y/o sus beneficiarios, según sea el caso la Asistencia Venezuela procederá al análisis de los gastos realizados por el TH y/o sus beneficiarios quienes deberán: 1) Tomar las provisiones necesarias para evitar pérdidas, 2) NU nos debe de dar aviso por escrito a los 5 días hábiles siguientes del hecho, 3) Proporcionarnos dentro de los 30 días hábiles del documento de aviso los siguientes documentos en original y copia: -Carta explicativa de los hechos por los que no se pudieron comunicar con nosotros, - Factura en original del servicio contratado originalmente indicando el no. de RIF Y NIT de quien proporciona el servicio. -Copia de la cedula de identidad del TH y su número telefónico para su contacto. - Si los gastos a reembolsar incluyen conceptos como taxi, hotel y otros deberá agregar las facturas correspondientes.